



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 573 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 163-2014-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mlch, con Proveído N° 931225, Informe N° 246-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD, Oficio N° 177-2013/GOB.REG.HVCA/GGR; y demás documentación que se adjunta a cuatrocientos sesenta y nueve (469) folios,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, a través del Informe N° 001-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-UNID.caja/ccm, de fecha 11 de enero de 2012, el señor Cirilo Ccencho Mendoza (responsable de caja), informó al Director de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, respecto a los pagos realizados por concepto de Racionamiento de Personal Administrativo del Sector Educación, por orden verbal del CPC. Gerber Huerta Gamarra, Ex Director Regional de Administración, con indicaciones expresas de regularizar posteriormente; asimismo, el citado responsable de caja, manifestó que habría realizado el pago de acuerdo a la relación (planilla) alcanzada por el señor José Carlos Almonacid Sosa, Asesor de la Oficina Regional de Administración, por el importe de S/. 23,870.00 (veintitrés Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de igual forma, el mismo responsable de caja, mediante Informe N° 017-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-UNID.CAJA/ccm, de fecha 14 de junio de 2012 e Informe N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-UNID.CAJA/ccm, reiteró al Director de la Oficina de Economía, la solicitud de interceder a las instancias correspondientes con la finalidad de regularizar planilla de racionamiento del personal administrativo del sector educación por el importe de S/. 23,870.00 (veintitrés Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, ante dichos pedidos, el Director de la Oficina de Economía, mediante Informe N° 257-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE, de fecha 16 de mayo de 2013, solicitó al Director de la Oficina Regional de Administración, la regularización de planillas de racionamiento del Sector Educación del Gobierno Regional de Huancavelica, puesto que dicho pago se realizó con el presupuesto de las cuentas UTSA;

Que, en ese sentido, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió el Informe Legal N° 65-2013-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, de fecha 29 de mayo de 2013, señalando que en el ejercicio fiscal 2011, se contrajo obligaciones de pago por diversas razones que no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario durante el presente ejercicio fiscal (2013) cumplir con la prestación a la que se encuentra obligada la Entidad, concluyendo que la Entidad está facultada a reconocer como crédito interno, aquellas obligaciones que se han contraído en el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos correspondientes durante aquel año, recomendando además elevar los actuados al Titular de la Entidad con la finalidad de realizar las acciones legales que el caso amerite;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 573 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2014

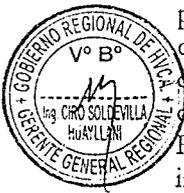
Que, en ese contexto, el Director de la Oficina de Economía a través del Informe N° 299-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-OE, de fecha 03 de junio de 2013, remitió copia de las planillas de racionamiento del personal administrativo del Sector Educación del Gobierno Regional de Huancavelica, al Director Regional de Administración, mediante el cual se efectuó el pago de racionamiento con presupuesto de la cuenta UTSA, por el monto de S/. 23,870.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles) por disposición del Ex Administrador Gerbert Huerta Gamarra;

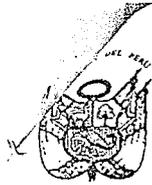
Que, como consecuencia de la evaluación de los precedentes documentarios y de las investigaciones preliminares relacionadas a las PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ECONOMÍA, EL ASESOR Y DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DE LA CUENTA UTSA POR S/. 23,870.00, QUE ESTABAN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN, EFECTUANDO ENTREGAS PARA FINES DISTINTOS EN EL PERIODO 2011, se evidencia la presunta comisión de faltas disciplinarias, anomalías pasibles de sanción, por parte de Miguel Ramos Mayhua, en su condición de Director de la Oficina de Economía, así como de Gerber Huerta Gamarra en su condición de Ex Director de la Oficina Regional de Administración, responsable del manejo de las cuentas bancarias del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes en el ejercicio de sus cargos autorizaron indebidamente el egreso de fondos que habían sido depositados en la cuenta N° 0421-0135443-UTSA, para la ejecución de obras y proyectos de inversión; además, para efectuar dichos desembolsos también habría participado el señor José Carlos Almonacid Sosa, en su condición de Asesor de la Oficina Regional de Administración;

Que, en ese orden de ideas, es pertinente señalar que a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 827-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de setiembre de 2013, se instauró proceso administrativo disciplinario contra Miguel Ramos Mayhua, por haber autorizado de manera irregular ciento ochenta y seis (186) recibos provisionales por S/. 773,108.01 nuevos soles en beneficio de terceros, y que pese al tiempo transcurrido no se ha logrado recuperar dichos fondos, transgrediendo con dicho acto, lo dispuesto en el artículo 38° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; asimismo, con la resolución gerencial antes mencionado, se instauró proceso administrativo disciplinario contra el señor José Carlos Almonacid Sosa, Asesor de la Oficina Regional de Administración, así como al señor Gerber Huerta Gamarra, en su condición de Director de la Oficina Regional de Administración, quienes habrían participado en la autorización irregular de los fondos de las cuenta UTSA a favor de terceros;

Que, del párrafo precedente se tiene que, los actos administrativos destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, se rigen por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece en su artículo 149° que: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, consecuentemente, dicha acumulación será mediante un acto resolutivo, toda vez, que el objeto de dicha figura es brindar una condición material indispensable para la vigencia del derecho del administrado a la información, pues de lo contrario significaría colisionar frontalmente con el mismo - *derecho*





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 573 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2014

a la información accesible - creando en términos de análisis económico del derecho, "incentivos perversos", creando falsos expedientes, alteraciones de fecha de prescripción o figuras análogas que priven de transparencia al procedimiento;

Que, habiéndose efectuado el análisis de los hechos y meritudo los documentos que obran en los respectivos expedientes, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, considera que resulta pertinente proceder a la acumulación del Informe N° 163-2014-GOB.REG.HVCA/CEPAD/mlch., al Expediente Administrativo N° 080-2014/GOB.REG.HVCA/CEPAD (Resolución Gerencial General Regional N° 827-2013/GOB.REG.HVCA/GGR), acorde con los hechos expuestos; por guardar conexión entre los hechos materia de investigación;

Estando a lo solicitado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

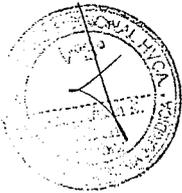
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, la acumulación del Proceso Administrativo Disciplinario, instaurado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 827-2013/GOB.REG.HVCA/GGR (Expediente Administrativo N° 080-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD); y el Informe N° 163-2014/GOB.REG.HVCA/CEPAD/mlch; por existir conexión entre ellos.

Artículo 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHCHC/ ejmm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ciro Soldevilla
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL

